

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE LEY DEL  
ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR DE ANDALUCÍA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

**1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O LA NORMA**

Proyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía.

**1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO**

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto de en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

**1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE**

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Viceconsejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía para que la Unidad de Igualdad de Género formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo a la Viceconsejería para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, esta Viceconsejería remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer el presente Informe de Impacto de Género junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN**

En relación con la pertinencia de género del proyecto de Ley del Estatuto evaluado en este informe, el objeto del mismo es ser una herramienta para la defensa de las mujeres del medio rural y pesquero, al afrontar la discriminación que han sufrido, en lo que se refiere a su reconocimiento profesional y estimación social, así como al reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales y fiscales. Genéricamente, con el Estatuto se pretende visibilizar el trabajo de las mujeres en los sectores agrario y pesquero, recoger las medidas necesarias para lograr la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en los sectores agrario y pesquero e



Unidad de Igualdad de Género  
C/ Tabladilla s/n 41071 SEVILLA  
Teléfono: 955032351 Fax: 955032149

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		07/10/2020	PÁGINA 1/4
	FERNANDO GALBIS RUEDA			
VERIFICACIÓN				

incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de estos sectores, dadas las distintas condiciones y necesidades que tienen mujeres y hombres.

En definitiva, teniendo en cuenta que es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afectar al acceso a los recursos y/o incidir en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo/plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

### 3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

#### 3.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

Pese a los indudables avances en materia de igualdad de oportunidades las mujeres siguen sufriendo una situación de discriminación, tanto en el ámbito sociolaboral como en la participación social e institucional. Su actividad en los sectores agrario y pesquero se ha caracterizado por no ser visible y estar sin el suficiente reconocimiento jurídico, económico y social. Aunque una amplia mayoría de mujeres comparten las tareas agrarias de las explotaciones familiares con sus parejas, su trabajo tiene la consideración de “ayuda familiar” y se trata como extensión de sus tareas domésticas y de cuidados. Si bien la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, vino a resolver esta situación, siguen siendo muchas las mujeres “invisibles” social y económicamente en el medio rural.

En 2018, 250.915 personas estaban ocupadas en el sector primario en Andalucía (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) de las cuales 66.151 eran mujeres, lo que supone el 26,36%. De estas mujeres sólo 8.348 eran menores de 30 años frente a los 31.374 hombres ocupados en el sector en esta franja de edad, lo que muestra no solo la falta de relevo generacional, sino también la ausencia de las mujeres más jóvenes.

El sector agrario sufre también una segregación laboral mantenida por los tradicionales roles de género, de manera que hay subsectores en los que las mujeres se hallan infrarrepresentadas.

En el sector de la pesca cuanto más avanzado es el proceso productivo mayor es la presencia de mujeres: 2% en el sector productor; 25% en la comercialización al por mayor y 52% en la industria de transformación.

En cuanto a la segregación laboral vertical, las mujeres tienen dificultades para acceder a los puestos de responsabilidad, representación e interlocución. En las cooperativas del sector, donde las mujeres representan el 25,4% de las asociadas, la presencia de mujeres en los Consejos Rectores es del 3,8% en cooperativas de 1º grado y del 2,3% en las cooperativas de 2º grado

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado de las personas en situación de dependencia, son actividades realizadas en su mayor parte por mujeres, que frenan su capacidad de acceso al mundo laboral en condiciones de igualdad con los hombres. Por tanto, se hace indispensable reconocer la importancia de estas labores y promocionar la corresponsabilidad, también en las zonas rurales y pesqueras, así como las ayudas familiares que descarguen a las mujeres de estas responsabilidades.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 2/4
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			

En el desarrollo sostenible y el mantenimiento del medio y la sociedad rural las mujeres, que en Andalucía representan el 50,66% según Padrón de 2017, juegan un papel fundamental. Sin ellas, sin su actividad tanto en el ámbito doméstico como en el productivo, no puede entenderse el avance que han venido experimentando estos territorios. En la actualidad su permanencia en las áreas rurales es clave para el futuro de estos espacios, diversificar la economía y fijar la población al territorio. Por este motivo, tienen derecho a que se visibilice y reconozca su trabajo.

Por otra parte, las mujeres hacen importantes contribuciones a la economía rural, son promotoras del desarrollo de actividades complementarias, dentro o fuera de las explotaciones, lo que permite aportar una verdadera plusvalía a las actividades que se realizan en las zonas rurales, desempeñan un papel importante en la preservación de las tradiciones culturales de las zonas rurales, lo que puede contribuir a edificar y consolidar la identidad regional.

### 3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

En línea con lo anteriormente expuesto y de forma genérica, las medidas que se contemplan en este proyecto de Ley tienen como finalidad corregir la discriminación múltiple a la que se ven sometidas las mujeres rurales y de la pesca. Asimismo, pretende fomentar nuevas oportunidades de empleo y la mejora de la calidad de vida en el medio rural y pesquero, así como alentar a las mujeres a poner en práctica sus propios proyectos. Además, este proyecto normativo garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres que trabajan en el sector primario, promoviendo su reconocimiento profesional y el acceso a los derechos derivados de su actividad laboral.

De forma más concreta, en el proyecto de Ley del Estatuto de las mujeres rurales y del mar de Andalucía que se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género, en base a la situación diferencial de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención de la norma:

- Hacer efectivo el derecho de las mujeres a participar en la política agraria y ser legitimadas como interlocutoras válidas en el impulso de políticas que representen sus intereses y necesidades.
- Impulsar la presencia de las mujeres en la esfera pública y de toma de decisiones, a través de la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de entidades que desarrollen su actividad en el ámbito agrario y pesquero y concretamente en las organizaciones profesionales agrarias.
- Promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las empresas y entidades vinculadas a los sectores agrario y pesquero sector, apoyando en ellas procesos de cambio organizacional.
- Facilitar servicios de sustitución para favorecer la conciliación familiar y laboral.
  - Reconocer y visibilizar el trabajo que vienen realizando las mujeres del sector agrario y pesquero.
  - Garantizar la formación en igualdad para todas las personas del sector agrario y el personal de la Consejería.
  - Favorecer la profesionalización del trabajo de las mujeres, facilitando e incentivando el derecho a la formación, con programas específicos.
  - Promocionar el empleo por cuenta ajena de las mujeres y apoyar el trabajo autónomo



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 3/4
	FERNANDO GALBIS RUEDA		
VERIFICACIÓN			

femenino -tanto el acceso al mismo como su mantenimiento- y las iniciativas empresariales de mujeres emprendedoras,

- Fomentar la afiliación a la Seguridad Social de las mujeres que trabajen en el sector agrario y pesquero.
- Promover el derecho a acceder a la titularidad compartida de las explotaciones agrarias y pesqueras.
- Priorizar las ayudas y subvenciones para las explotaciones cuya titularidad sea de una mujer, o de titularidad compartida, o de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como elevadas, etc.
- Incorporar la perspectiva de género en la contratación pública, siempre dentro del marco proporcionado por la normativa vigente.
- Implementación de las medidas necesarias para garantizar la salud e investigar los factores diferenciales sobre la salud de las mujeres.
- Promover una comunicación institucional y campañas de difusión inclusivas y no sexistas.
- Colaborar en el desarrollo de mecanismos que faciliten e impulsen el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de las mujeres del mundo rural y pequero. Para contribuir a eliminar la brecha digital de género y territorial.

Además, de conformidad con lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha respetado en la redacción de todo el texto la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.

### 3.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO

En función del grado de respuesta de proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, el órgano directivo emisor de este informe concluye que el proyecto normativo tendrá un impacto de género previsiblemente **POSITIVO**.

El Coordinador de Viceconsejería

Fdo.: Fernando Galbis Rueda

Vº.Bº.: LA VICECONSEJERA

Fdo: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	07/10/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	FERNANDO GALBIS RUEDA		